



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA				Versión:		01
				Código:		GCCON-AN-001
				Fecha de vigencia:		Marzo de 2020
CONTRATO No:				NOMBRE DE PROVEEDOR: FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS		
VIGENCIA DEL CONTRATO:				NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:		
OBJETO: Contratar los servicios de fumigación, desinfección y orientación para las diferentes sedes del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.						
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)	
		SI	NO	N/A		
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación						
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual		X		El proponente presenta Manual del SGSST y plan de trabajo anual. Pero no el documento requerido certificación de la ARL o del representante legal con el resultado de la aplicación de estándares mínimos aplicables.	
Presentar copia del concepto sanitario, Favorable, vigente. Expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de fumigación.	Precontractual	X			El proponente presenta acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a empresas aplicadoras de plaguicidas y/o lavado de tanques de agua potable, realizada por el Hospital Pablo VI de Bosa, el 03/03/2020 con Concepto Favorable.	
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.	Precontractual Contractual	X			El proponente presenta carné de los técnicos relacionados: 1. Jeferson Misael Pineda Ubaque, Vto: 27/05/2020 2. Cristhian Camili Surquira Ruiz, Vto: 20/12/2020 3. Carlos Andres Bohorquez Diaz; Vto: 20/12/2020 4. Henry Javier Pineda Ubaque, Vto: 20/12/2020	
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal que realizarán la actividad.	Contractual					
Pagos de seguridad social del personal donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual					
El personal que desarrollara la actividad debe participar de la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, previo al inicio de las actividades.	Contractual					
Presentar protocolo de Bioseguridad implementado con el personal que realizará la actividad.	Contractual					
Presentar informe de las actividades realizadas en la implementación del protocolo de Bioseguridad.	Contractual					
Normatividad Relacionada:						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 1409 de 2012 - Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 666 de 2020 - Protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19						

Apoyo Higiene y Seguridad Industrial
 Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información

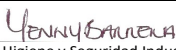


SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA				Versión:		01
				Código:		GCCON-AN-001
				Fecha de vigencia:		Marzo de 2020
CONTRATO No:				NOMBRE DE PROVEEDOR: FUMIGAR Y SERVICIOS LTDA		
VIGENCIA DEL CONTRATO:				NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:		
OBJETO: Contratar los servicios de fumigación, desinfección y ordenización para las diferentes sedes del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.						
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)	
		SI	NO	N/A		
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación						
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	X			El proponente presenta evaluación de estándares mínimos revisados por la ARL Colmena con fecha de 22/02/2020 y con cumplimiento del 95.50% al 17/02/2020	
Presentar copia del concepto sanitario, Favorable, vigente. Expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de fumigación.	Precontractual	X			El proponente presenta acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a empresas aplicadoras de plaguicidas y/o lavado de tanques de agua potable, realizada por el Hospital Pablo VI de Bosa, el 15/07/2019 con Concepto Favorable.	
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.	Precontractual Contractual	X			El proponente presenta curso de Manejo de plagas de 60 horas, realizado con el SENA, de los técnicos relacionados: 1. Juan Camilo Ortega Rojas: 19/06/2020 2. Alvaro Enrique López Rondón: 19/06/2020 3. Rodney Cortes Carvajal: 19/06/2020	
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal que realizarán la actividad.	Contractual					
Pagos de seguridad social del personal donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual					
El personal que desarrollara la actividad debe participar de la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, previo al inicio de las actividades.	Contractual					
Presentar protocolo de Bioseguridad implementado con el personal que realizará la actividad.	Contractual					
Presentar informe de las actividades realizadas en la implementación del protocolo de Bioseguridad.	Contractual					
Normatividad Relacionada:						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 1409 de 2012 - Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 666 de 2020 - Protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19						


 Yenny Saulea
 Apoyo Higiene y Seguridad Industrial
 Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA				Versión:		01
				Código:		GCCON-AN-001
				Fecha de vigencia:		Marzo de 2020
CONTRATO No:				NOMBRE DE PROVEEDOR: MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS		
VIGENCIA DEL CONTRATO:				NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:		
OBJETO: Contratar los servicios de fumigación, desinfección y ordenización para las diferentes sedes del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.						
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)	
		SI	NO	N/A		
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación						
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	X			El proponente presenta evaluación de estándares mínimos revisados por la ARL Sura con fecha de 03/09/2019 y con cumplimiento del 73.03% al 02/07/2020, de acuerdo a certificación emitida por el representante legal.	
Presentar copia del concepto sanitario, Favorable, vigente. Expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de fumigación.	Precontractual	X			El proponente presenta acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a empresas aplicadoras de plaguicidas y/o lavado de tanques de agua potable, realizada por el Hospital Pablo VI de Bosa, el 21/01/2020 con Concepto Favorable.	
Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.	Precontractual Contractual	X			El proponente presenta curso de Manejo de plagas de 60 horas, realizado con el SENA, de los técnicos relacionados: 1. Rafael Antonio Murcia; 16/09/2019 2. Rafael Antonio Murcia Guzman; 16/09/2019	
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal que realizarán la actividad.	Contractual					
Pagos de seguridad social del personal donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual					
El personal que desarrollara la actividad debe participar de la Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, previo al inicio de las actividades.	Contractual					
Presentar protocolo de Bioseguridad implementado con el personal que realizará la actividad.	Contractual					
Presentar informe de las actividades realizadas en la implementación del protocolo de Bioseguridad.	Contractual					
Normatividad Relacionada:						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 1409 de 2012 - Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 666 de 2020 - Protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19						


 Apoyo Higiene y Seguridad Industrial
 Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información